	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No 20211700066334 DEL, 2021-11-02

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de vacaciones a unos funcionarios administrativos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas, en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 20211000000855 del 15 de abril del 2021, Decreto 2021000002685 del 29 de septiembre del 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, los Rectores, de las diferentes Instituciones Educativas envían, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, la programación de las vacaciones de los funcionarios administrativos a su cargo; conforme a las necesidades del servicio para el reconocimiento y pago de las mismas, de acuerdo con los periodos causados y conforme al Decreto 1045 de 1.978.

Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto No 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, examinada la Hoja de Vida, de los Servidores Públicos, a quien se le reconocerá y liquidará vacaciones, se constató por parte de la Secretaría de Educación Municipal, que tienen derecho al reconocimiento y pago de la prestación por haber trabajado sin interrupción durante los periodos señalados en la liquidación de vacaciones, elaborada en forma individual por la oficina de nómina que corresponde al mes de octubre del 2021 y hace parte integral de la presente providencia.

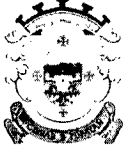
Que, de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja, existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial por recreación, en los términos del Decreto No 1045 de 1978.

Que, por lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1°. - De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, a los siguientes funcionarios administrativos, del **09/11/2021 al 30/11/2021** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

COMPRENDIDA ENTRE EL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (22 DIAS)			
4617176	ROJAS VELASCO FERNANDO	15/10/2020 hasta 14/10/2021	EL MIRADOR
10526314	GOMEZ MUÑOZ DELIO	13/10/2020 hasta 12/10/2021	INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
10530033	MUÑOZ MUÑOZ OSCAR JESUS	21/10/2020 hasta 20/10/2021	INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
7525980	MEDINA RIVERA MAURICIO	10/10/2020 hasta 09/10/2021	SAN AGUSTIN
25273821	GURRUTE OCORO MARIA HILDA	11/10/2020 hasta 10/10/2021	RAFAEL POMBO
34551739	CORDOBA CUELLAR OLGA LUCIA	14/08/2020 hasta 15/08/2021	ADMON
25271928	MUÑOZ HENAO CONSTANZA ESTELA	10/10/2020 hasta 09/10/2021	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-178
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 2 de 1

RESOLUCIÓN No 20211700066334 DEL, 2021-11-02

34563171	MARIA PIEDAD PINO JIMENEZ	02/09/2020 hasta 01/09/2021	COMERCIAL DEL NORTE
25310489	ORDOÑEZ ROSA NUBIA	08/10/2019 hasta 07/10/2020	ADMON
76313600	GALVIS CAPOTE MILTON FRANCISCO	21/10/2020 hasta 20/10/2021	INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
48600838	VALENCIA VASQUEZ MARIA LILIANA	05/06/2018 hasta 04/06/2019	INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ARTICULO 2°. - De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, conceder vacaciones conforme al decreto 1045 de 1978, al siguiente funcionario administrativo, del **19/11/2021 al 10/12/2021** inclusive, teniendo en cuenta el período de causación del derecho.

COMPRENDIDA ENTRE EL 19 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 (22) DIAS			
10534756	PAREDES VILLAGUIRAN MANUEL ESTEBAN	02/08/2020 hasta 01/08/2021	ALFEREZ REAL

ARTICULO 3°. - El pago de vacaciones concedidas, prima vacacional y bonificación de recreación del personal relacionado en los artículos precedentes se efectuará con cargo al Presupuesto del Sistema General de Participaciones del Municipio de Popayán, así:

VACACIONES	\$ 19.354.659
PRIMA DE VACACIONES	\$ 15.147.077
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 1.761.017

ARTÍCULO 4°. - El periodo de vacaciones al cual hace referencia la presente Resolución y cuya relación forma parte integral de la misma, corresponde a la liquidación de nómina del mes de octubre del año 2021.

ARTICULO 5.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa, a la cual pertenece cada uno de los servidores públicos relacionados, y archívese copia en la hoja de vida de los servidores públicos mencionados anteriormente.

ARTICULO 6- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Popayán a los, 2021-11-02

Comuníquese y cúmplase


LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó: Yesica Andrea Ordoñez Chacón (auxiliar nomina)
 Revisión y liquidación: María Antonia Sanja Bustamante (profesional Nomina)
 Reviso: Silvia Mercedes Chara López (profesional Juridica)

